



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00329

Las respuestas obrantes dentro del expediente emanadas por la DIAN las cuales dan cuenta de las obligaciones tributarias que poseen tanto la aquí ejecutante AUSCULTAR S A S, como la ejecutada AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. U SUCURSAL COLOMBIA se tienen en cuenta para los fines legales pertinentes y se ponen en conocimiento de los extremos procesales en contienda para lo que estimen pertinente; así mismo, por Secretaría líbrese comunicación con destino a la mentada autoridad en la forma solicitada. Déjense las constancias del caso.

Ahora, en virtud de las obligaciones descritas anteriormente y por tener prelación las mismas no se accede a la solicitud de entrega de dineros y terminación del proceso por pago total de la obligación exorada por el extremo ejecutante, hasta tanto se acredite su pago.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0101, del 13 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.